



JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

Resolución 414/2023

RESOL-2023-414-APN-JST#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 05/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-96189668- -APN-DA#JST, la Ley N° 27.514, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, los Decretos N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y N° 532 de fecha 9 de junio de 2020, las Disposiciones N° 62-E, 63-E y 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de fecha 27 de septiembre de 2016, todos con sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en el Visto, se dio inicio al trámite de la Contratación por Licitación Pública de Etapa Única Nacional - Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23, que tiene por objeto la contratación de un Servicio anual de limpieza integral para las sedes ubicadas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES pertenecientes a la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, con opción a prorrogar a favor del Organismo, conforme lo establecido en los artículos 25 inciso a) apartado 1° y 26 inciso a) apartado 1° e inciso b) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01, y los artículos 10, 13, 27 inciso c), 28 y 40 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16, todos con sus normas modificatorias y complementarias

Que, a través de la Resolución N° RESOL-2023-290-APN-DA#JST de fecha 27 de septiembre de 2023, de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional - Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23 - en el marco de la normativa antes citada, y se aprobó, a su vez, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme surge del expediente citado, el Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23 fue publicado y difundido a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPR.AR" y el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas, el 12 de octubre de 2023 a las 15:00 horas.

Que, llevado a cabo el acto de apertura de la contratación en la fecha y hora antes citada, se constató la existencia de CINCO (5) ofertas económicas confirmadas: 1) GRUB S.A (CUIT N° 30-71464746-2) que cotizó en forma global por un valor total que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 227.772.000); 2) LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4), que cotizó en forma global por un valor total que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 245.193.252); 3) CLARYTY S.R.L. (CUIT N° 30-70863051-5) que cotizó en forma global por un valor total que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 158.652.000); 4)



UNIVERSAL CLEAN S.R.L. (CUIT N° 30-71684871-6) que cotizó en forma global por un valor total que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 213.903.838,80); y, 5) M & L SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-70801649-3) que cotizó en forma global por un valor total que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 114.951.167,52).

Que cumplido con lo estipulado en el artículo 60 in fine del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES remitió los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, a los efectos de su intervención de competencia.

Que el mentado órgano consideró necesaria la elaboración de un Informe Técnico a través de la UNIDAD REQUIRENTE de la contratación, cuya instancia luego se expidió sobre la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 71, 72 y concordantes del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS emitió su Dictamen de Evaluación en fecha 15 de noviembre de 2023, el que fuera difundido a través del Sistema Electrónico de contrataciones "COMPR.AR", adoptando la siguiente recomendación: 1) adjudicar la Contratación - Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23 - por el valor total que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 114.951.167,52), a favor de la firma M & L SERVICIOS S.A. por resultar su oferta admisible técnicamente, conveniente económicamente y, cumplir con todos los requisitos administrativos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; 2) desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUB S.A.; LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. y UNIVERSAL CLEAN S.R.L. por resultar económicamente inconveniente para el Organismo; y 3) declarar administrativamente inadmisibles y económicamente inconveniente la oferta presentada por CLARYTY S.R.L.

Que el precitado dictamen, fue debidamente notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 y el artículo 28 de la Disposición N° 62-E/16 de la ONC, sin recibir impugnaciones.

Que en este orden de ideas, corresponde: 1) aprobar lo actuado en el procedimiento de selección de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional - Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23; 2) adjudicar la Contratación a favor de la firma M & L SERVICIOS S.A.; 3) desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUB S.A.; LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. y UNIVERSAL CLEAN S.R.L. por resultar económicamente inconvenientes para el Organismo y 4) declarar inadmisibles administrativamente la oferta presentada por CLARYTY S.R.L. y desestimar su oferta por resultar económicamente inconveniente para el Organismo

Que, conforme surge de la Solicitud de Contratación N° 436-71-SCO23, el ÁREA DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, manifiesta que el Organismo cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande la ejecución de la presente contratación.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas a través de la Ley N° 27.514 y del Anexo al artículo 9° del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, con sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública de Etapa Única Nacional, – Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23, que tiene por objeto la contratación de un servicio anual de limpieza integral para las sedes ubicadas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES pertenecientes a la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, con opción a prorrogar a favor del Organismo, conforme lo establecido en los artículos 25 inciso a) apartado 1° y 26 inciso a) apartado 1° e inciso b) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01, y los artículos 10, 13, 27 inciso c), 28 y 40 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16, todos con sus normas modificatorias y complementarias, en virtud de lo expuesto en el Considerando de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional - Proceso de Compra N° 436-0013-LPU23, por un monto total que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 114.951.167,52), a favor de la firma M & L SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-70801649-3), por los motivos esgrimidos en el Considerando de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Desestimanse las ofertas presentadas por las firmas GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2); LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4); CLARYTY S.R.L. (CUIT 30-70863051-5) y UNIVERSAL CLEAN S.R.L. (CUIT N° 30-71684871-6, por los motivos esgrimidos en el Considerando de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se proceda a imputar la erogación resultante de la Solicitud de Contratación N° 436-71-SCO23, a las partidas presupuestarias del SAF 671 de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

ARTÍCULO 5°.- Determínese que, a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, se proceda a emitir la orden de compra e intimar al adjudicatario a presentar en debido tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, a las firmas M & L SERVICIOS S.A., GRUB S.A., LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L., CLARYTY S.R.L. y UNIVERSAL CLEAN S.R.L., por los medios estipulados en el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN y a la UNIDAD REQUIRENTE de la contratación de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julian Obaid

e. 08/12/2023 N° 100822/23 v. 08/12/2023

Fecha de publicación 08/12/2023

